

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el proceso que antecede, informando que dentro del términos otorgado fue subsanada la demanda. Sírvase proveer. Manizales, 24 de febrero de 2022

JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de febrero dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente **VERBAL SUMARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** iniciado por **EDILSON LEÓN AGUDELO**, a través de apoderado judicial en contra de **MARTHA ROCIO AGUDELO MARTINEZ**, se verifica que el libelo introductor, reúne los requisitos generales exigidos para toda demanda y los especiales para la de autos, por lo cual menester es proceder a su admisión, con las implicaciones que dicha decisión conlleva.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS.**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda para iniciar y tramitar presente **VERBAL SUMARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** iniciado por **EDILSON LEÓN AGUDELO**, a través de apoderado judicial en contra de **MARTHA ROCIO AGUDELO MARTINEZ**

SEGUNDO: Imprimir al presente asunto, el trámite de proceso verbal especial, de mínima cuantía, correspondiente al procedimiento establecido en el artículo 400 y siguientes del CGP.

TERCERO: DECRETAR la inscripción de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Números 106-27862 y 106-28105 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Dorada, Caldas.

Por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE el contenido del presente auto en forma personal a la parte pasiva de conformidad con los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, corriéndole traslado de la demanda y el escrito por medio del cual se subsana, por el término de TRES (03) DÍAS por cuanto así lo prevé el artículo 402 ibídem.

En las citaciones y notificaciones que remita el demandante deberá poner en conocimiento de las demandadas los dos medios de atención virtual que tiene el Juzgado, para que pueda tener comunicación efectiva,

Correo institucional: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Número celular: 3223045628

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA